



26 de marzo de 2020

El 10 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Colorado emitió una Orden Ejecutiva declarando un estado de emergencia por desastre debido al riesgo de la propagación del nuevo coronavirus, ahora designado COVID-19.

El 12 de marzo de 2020, el alcalde de la ciudad y del condado de Denver, declaró el estado de emergencia por desastre local en conformidad con los Estatutos revisados de Colorado §24-33.5-701, et seq., debido al riesgo de la propagación del COVID-19, que, el 16 de marzo de 2020, fue extendido por el consejo municipal de la ciudad, así como el condado de Denver hasta el 11 de mayo de 2020 debido al riesgo de la propagación del COVID-19.

El 13 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente ("DDPHE"), en conformidad con el artículo 24-16 del Código Municipal de Denver Revisado, restringió el acceso a ciertas instalaciones en Denver con el fin de minimizar la propagación del COVID-19 ("Orden del DDPHE del 13 de marzo").

El 15 de marzo de 2020, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) recomendó que todos los eventos que reúnan a grupos de más de 50 personas se cancelen o pospongan por ocho semanas para minimizar la propagación del COVID-19.

El 16 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Denver, en conformidad con la sección 24-16 del Código municipal de Denver revisado, restringió actividades adicionales, incluyendo el consumo in situ de alimentos y bebidas, en restaurantes y reuniones en grupos de 50 personas o más, en conformidad con las recomendaciones del CDC emitidas el 15 de marzo de 2020 ("Orden del DDPHE del 16 de marzo").

El 16 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con los Estatutos revisados de Colorado §§25-1.5-101(1)(a) y 25-1.5-102(1)(a)(I) recomendó el cierre de bares, restaurantes, teatros y gimnasios, de acuerdo a el aviso de la orden de salud pública 20-22, a su vez modificada el 17 de marzo, el 18 de marzo y el 19 de marzo de 2020 ("Orden del CDPHE del 16 de marzo").

El 18 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Colorado emitió una Orden Ejecutiva que ordenó la suspensión de la instrucción presencial en todas las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas del estado de Colorado, debido a la presencia del COVID-19 ("18 de marzo Gobernador EO").

El 18 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con los Estatutos revisados §§25-1.5-101(1)(a) y 25-1.5-102(1)(a)(I), emitió una orden que implementaba las medidas de distanciamiento social, que limita las reuniones de personas

Denver Department of Public Health and Environment  
101 W Colfax Ave, Suite 800 | Denver, CO 80202  
[www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment](http://www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment)  
t. 720-913-1311 | f. 720-865-5531 | @DDPHE

a no más de diez (10) personas con el fin de frenar la propagación del virus del COVID-19 ("Orden del CDPHE del 18 de marzo").

El 18 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con los Estatutos Revisados §§25-1.5-101(1)(a) y 25-1.5-102(1)(a)(I), modificó la orden del CDPHE fechada el 16 de marzo para incluir también a proveedores de servicios personales no esenciales, hipódromos, locales de apuestas mutuas, para eximir instituciones de educación superior de proveer servicios de comidas. Además de aclarar que los servicios de comidas de hoteles no están exentos, exceptuando los servicios de comidas en habitación, agregar una definición para gimnasios, y para extender la Orden del CDPHE del 16 de marzo hasta el 30 de abril de 2020 ("Orden del CDPHE del 19 de marzo").

El 21 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con los Estatutos Revisados de Colorado §§25-1.5-101(1)(a) y 25-1.5-102(1)(a)(I), modificaron la Orden del CDPHE para aclarar qué actividades y funciones estaban exentas de la orden de distanciamiento social.

El 22 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Colorado emitió una Orden Ejecutiva, D2020-013, que ordena a los lugares de trabajo no esenciales, a reducir su fuerza laboral presencial en un 50% y a implementar el teletrabajo en la medida de lo posible, debido a la presencia del COVID-19 en el estado ("EO D2020-103").

El 22 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con los Estatutos Revisados de Colorado §§25-1.5-101(1)(a) y 25-1.5-102(1)(a)(I), también emitió una orden que define el personal de emergencia, infraestructura, funciones gubernamentales y otras actividades críticas y que están exentas de las directrices de la Orden Ejecutiva D2020-13 ("Orden del CDPHE del 22 de marzo").

El 23 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Denver emitió, de conformidad con la sección 23-16 del Código municipal revisado de Denver, la orden de permanecer en el hogar para minimizar la propagación de COVID-19, la orden fue modificada en la misma fecha ("Orden DDPHE del 23 de marzo")

El 24 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Denver emitió, de conformidad con la sección 23-16 del Código municipal revisado de Denver, una modificación a la Orden DDPHE del 23 de marzo ("Orden DDPHE del 24 de marzo")

El 25 de marzo de 2020, el gobernador del estado de Colorado emitió una Orden Ejecutiva D2020-017 ordenando a los habitantes de Colorado quedarse en su hogar debido a la presencia del COVID-19 en el estado e indicando al director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado que emitiera una orden de salud pública consistente con las directivas que aparecen en la Orden Ejecutiva ("EO D2020-017").

El 25 de marzo de 2020, el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, en conformidad con el Estatuto Revisado de Colorado §§ 25-1.5-1010 (l) (a) y 25-1.5-102 (l) (a) (I), emitió una orden que implementa los requisitos de Permanecer en Casa ("25 de marzo CDPHE Orden de Permanecer en Casa").

El director ejecutivo de DDPHE, en conformidad con la sección 24-16 del Código municipal revisado de Denver, modifica la Orden DDPHE del 24 de marzo de Denver, también conocida como la Orden de

Denver Department of Public Health and Environment  
101 W Colfax Ave, Suite 800 | Denver, CO 80202  
[www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment](http://www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment)  
t. 720-913-1311 | f. 720-865-5531 | @DDPHE

Permanecer en Casa en Denver, adoptando la Orden CDPHE de 26 de marzo del estado de Colorado.

En la medida en que CDPHE emita órdenes subsiguientes de permanecer en casa, se adoptarán automáticamente y modificarán las anteriores. ("Orden del 26 de marzo DDPHE "Permanecer en Casa").

De conformidad con la sección 24-24 del Código municipal revisado de Denver, se considera ilegal el incumplimiento de dichas órdenes por parte de cualquier individuo. Así mismo, toda persona que incumpla dicha orden, puede estar sujeta a una multa civil de hasta novecientos noventa y nueve dólares (\$999.00) por incumplimiento. Las acciones de cumplimiento tienen la intención de ser de naturaleza acumulativa y Denver puede llevar a cabo una o más acciones civiles, penales y administrativas, honorarios, multas, sentencias, sanciones, juicios y remedios y puede hacerlo simultáneamente o en sucesión.

Esta orden continuará hasta el 11 de abril de 2020, a menos que el director ejecutivo del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente la extienda, rescinda, sustituya o modifique por escrito.

Emitida por

---

Robert M. McDonald

Administrador de salud pública de la ciudad y el condado de Denver

Director Ejecutivo de Salud Pública y Medio Ambiente

Denver Department of Public Health and Environment  
101 W Colfax Ave, Suite 800 | Denver, CO 80202  
[www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment](http://www.denvergov.org/PublicHealthandEnvironment)  
t. 720-913-1311 | f. 720-865-5531 | @DDPHE